



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, UBICADO EN LA CARRERA 2 No 72.43 DE LA CIUDAD DE TUNJA BOYACA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ITBOY PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Instituto de Tránsito de Boyacá dentro de la planta de personal actual no cuenta con funcionarios (Porteros o Auxiliares) que cumplan tareas relacionadas con la vigilancia para las instalaciones donde funciona la sede Administrativa, ubicada en la carrera 2ª. No. 72 – 43 carretera antigua vía a Paipa, requiriendo la Vigilancia Física como medio Humano, para la sede Administrativa con servicio personalizado las 24 horas del día, durante todos los días del mes incluyendo sábados domingos y festivos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Instituto de Tránsito de Boyacá dentro de la planta de personal actual no cuenta con funcionarios (Porteros o Auxiliares) que cumplan tareas relacionadas con la vigilancia para las instalaciones donde funciona la sede Administrativa, ubicada en la carrera 2ª. No. 72 – 43 carretera antigua vía a Paipa, requiriendo la Vigilancia Física como medio Humano, para la sede Administrativa con servicio personalizado las 24 horas del día, durante todos los días del mes.

a. OBJETO

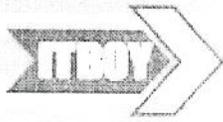
PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA (VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO) PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, UBICADO EN LA CARRERA 2ª. No. 72 – 43 CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA TODO EL MES, INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS, Y FESTIVOS.

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA (VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO) PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, UBICADO EN LA CARRERA 2ª. No. 72 – 43 CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA, DURANTE LAS 24 HORAS TODO EL MES, INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS, Y FESTIVOS.

c. NATURALEZA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



f. PRESUPUESTO OFICIAL

CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO DE PESOS (40'583.634.00)

g. FORMA DE PAGO

El ITBOY cancelará al contratista dicho servicio mes vencido dentro de los primeros cinco días siguientes al cumplimiento, previa presentación del pago de seguridad social

h. SUPERVISION

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Subgerente General del Área Administrativa del ITBOY.

i. OBLIGACIONES

j. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con el ITBOY a:

1. Conocer plenamente las obligaciones del servicio que debe prestar.
2. Cumplir las condiciones y especificaciones descritas en el estudio previo y objeto del contrato.
3. Atender las sugerencias presentadas por la Gerencia del ITBOY o su Delegado.
4. Elaborar y presentar informes que la Gerencia General del ITBOY o el Supervisor le soliciten y con la frecuencia que se requiera.
5. A obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos
6. Cualquier deficiencia en el servicio será corregida por el CONTRATISTA a la mayor brevedad posible, previa observación motivada que haga por escrito el ITBOY.
7. Realizar registros diarios de ingreso y salida de visitantes a la sede administrativa del ITBOY.

k. OBLIGACIONES POR PARTE DEL ITBOY

-Colocar a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto contractual.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 2
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 3 de 1
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Fecha Aprobación: 01-11-2011

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El proceso a desarrollar para la contratación del servicio aquí descrito será mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 0734 del 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, siendo procedente la realización de una Convocatoria pública.

El decreto 1686 de 2001 (Estatuto Básico del ITBOY) y el manual específico de funciones faculta al señor Gerente para celebrar contratos

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIOS DE MERCADO

Se efectuaron cotizaciones para esta clase servicios, donde todos los proponentes cotizan el mismo valor mensual (5.797.662) pesos, debido a que es el valor mínimo a cobrar de acuerdo al decreto 4950 de Enero de 2013.

De igual forma para éste estudio previo, se tuvo en cuenta el valor cobrado por mes durante al año 2012 que fue la suma de 5.573.426 pesos

4.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO DE PESOS (40'583.634.00)

Certificado de disponibilidad. Para el pago del contrato el Instituto cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 00000174 de Marzo 08 de 2013 código de rubro No 2102021701.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento a desarrollar para selección del contratista que preste el servicio de vigilancia para el ITBOY está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derecho y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes y/o oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley en el pliego de condiciones.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, la cual modifica el numeral 2 del artículo de 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalente, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los



elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la Entidad.

5.1. Factores de Evaluación

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y concordante con el artículo 5 ibídem, y el decreto 734 de 2012, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. Para el presente caso el precio no será factor de calificación dado que instituto se acoge a los valores establecidos en el decreto 4950 de 2013.

En consecuencia la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de Mil (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

- Capacidad jurídica y condiciones de experiencia Habilitante
- Capacidad financiera y organizativa Habilitante
- Factores de calidad 1000 Puntos
- Total Puntaje 1000 Puntos

FACTORES DE CALIDAD

-PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL-100 PUNTOS

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe cumplir con los requerimientos para la obtención del puntaje correspondiente.

-PERSONAL CALIFICADO-550 PUNTOS

-LICENCIAS Y CREDENCIALES .200 PUNTOS

-SANCIONES.150 PUNTOS

FACTORES DE CALIDAD	PUNTOS	Total
1. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.	100	
Contar con programa de salud ocupacional, Avalado por la norma técnica ISO 18001.	100	
2. PERSONAL CALIFICADO	550	
GERENTE		
Profesional Universitario.	200	
Tecnólogo o Técnico	100	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO		
	200	
* Oficial o profesional en áreas administrativas con especialización y Experiencia mínima de diez (10) años, como coordinador en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, dicha experiencia se contara a partir de la fecha de retiro de las fuerzas militares para el caso de los oficiales y para los profesionales a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional igualmente		



Supervisor Acreditado por la superintendencia como tal VIGILANTES	30	
Con curso en vigilancia de entidades oficiales	50	
3. LICENCIAS Y CREDENCIALES	200	
-El oferente deberá contar con licencia de asesoría e investigaciones.	100	
<ul style="list-style-type: none"> • Contar dentro de su organización con oficial o suboficial de las fuerzas militares o de la policía Nacional o profesional con credencial o Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia que le acredite como investigador. 	50	
<ul style="list-style-type: none"> • Contra dentro de su organización con oficial o Suboficial de las fuerzas militares o de la policía Nacional o profesional con credencial o Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia que le acredite como asesor. 	50	
4. SANCIONES: Se asignará al proponente que acredite la ausencia de sanciones certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de los últimos cinco 5 años.	150	
TOTAL	1000	

La evaluación de los factores se realizará por el comité de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en el pliego de condiciones, los cuales determinarán la oferta más favorable.

6. ESTIMACION, TIPICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGO PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

<u>TIPIFICACIÓN</u>	<u>ESTIMACIÓN</u>	<u>ASIGNACIÓN</u>	<u>ASEGURABLE</u>
<u>RIESGOS DEL GIRO NORMAL</u> El incremento en el costo de los bienes y/o servicios objeto del contrato.	Los asumirá en su totalidad el contratista.	CONTRATISTA	El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato



<p>CASO FORTUITO: los accidentes de trabajo que pueden sufrir sus empleados, incendios, averías o destrucciones internas daños de equipos etc.</p>	<p>costos de las operaciones logísticas que, por efectos de eventos de caso fortuito, no cumplan con su objetivo y afecten la ejecución del contrato.</p>		<p>obligaciones del contratista</p>
<p>RIESGOS DE NO FUNCIONALIDAD Y CADUCIDAD: Cuando los bienes y/o servicios no cumpla a cabalidad con la funcionalidad definida en la Ficha Técnica, ya sea por el estado de los mismos o por la posible caducidad que se presentare debido a sus propiedades físicas y/o químicas.</p>	<p>Los asumirá en su totalidad el contratista.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare la calidad de los bienes y/o servicios, la funcionalidad y la caducidad, por una suma igual al quince por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.</p>
<p>RIESGOS ADMINISTRATIVOS: Tienen su origen en una acción unilateral por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante</p>	<p>En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA conciliará o acordará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.</p>	<p>ITBOY</p>	<p>Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo</p>
<p>RIESGOS</p>	<p>En casos en que</p>		



laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato.

RIESGOS

NATURALES: Son eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos, estos aleas dan derecho al contratista obtener de la administración el restablecimiento económico del contrato

acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato

En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos naturales, el ITBOY conciliará o acordará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.

COMPARTIDOS

Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.

El riesgo económico por variación de precios en las materias primas, transporte, almacenamiento, y distribución de los elementos objeto de la compra-venta estará a cargo y por cuenta exclusiva del contratista. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato, así como el costo de los servicios públicos, arrendamiento y demás.

Los riesgos de fuerza mayor y caso fortuito serán compartidos por las partes del contrato.

7. COBERTURA Y EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto de Tránsito de Boyacá, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, expedida por Bancos o compañías de seguros, respectivamente, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que otorgue los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Equivalente al veinte por ciento (20%) del



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del mismo.

La póliza deberá ser aprobada por la oficina jurídica y en el evento que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda y en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificarla o prorrogarla en lo pertinente.

8. La indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2012

FABIO FIGUEROA JIMÉNEZ
Responsable área

Abril 22 de 2013

Asesor Jurídico Vo.Bo. -----